



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Núm. 09/2

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.

SEMESTRAL 600 "

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :— De años anteriores: 20 pesetas

INSERCCIONES
5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1980

Sábado 8 de marzo

Número 57

DIPUTACION PROVINCIAL

Habiendo transcurrido el plazo legal concedido a los aspirantes presentados a la oposición libre convocada para proveer en propiedad dos plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Beneficencia Provincial, sin que se haya presentado reclamación alguna contra la lista provisional de admitidos, el Ilustrísimo señor Presidente de esta Excelentísima Diputación Provincial, por Decreto, núm. 925, de esta misma fecha, ha resuelto:

1.º Considerar definitivamente admitidos a esta oposición libre, a las siguientes aspirantes:

- 1.—Agustín Alonso, María Rosario.
- 2.—Alarcía Manso, Margarita.
- 3.—Buen Ruiz, María del Carmen.
- 4.—Carrillo Sáenz, María-Soledad.
- 5.—Cilleruelo Cilla, María-Jesús.
- 6.—Fonfría Solabarrieta, María-Aránzazu.
- 7.—Gómez Lafuente, Pilar.
- 8.—González Sobrado, Soledad.
- 9.—Lozano Pérez, Angeles.
- 10.—Martín López, Lourdes.
- 11.—Martínez Jorge, Mercedes.
- 12.—Moratinos Heras, María-Dolores.
- 13.—Pampliega Peña, Ana-María.
- 14.—Revilla Merino, María-Luz.
- 15.—Rodríguez González, Olga.
- 16.—Ronda Ibáñez, María-Soledad.
- 17.—Sabadell Zarandona, María-Concepción.
- 18.—Santamaría Cuesta, María-Inmaculada.
- 19.—Tobalina Vélez, Ana-Rosa.

2.º Que el Tribunal calificador de esta oposición quede constituido en la siguiente forma:

Presidente. Titular: D. Ricardo García y García-Ochoa, Diputado Provincial, Presidente de la Comisión Informativa de Asuntos de Personal.

Suplente: D. Julián Ruiz Molinero, Diputado Provincial, Vicepresidente de la misma Comisión.

Vocales: D. José-María Bombín Repiso, en representación de la Dirección General de Administración Local.

D. Marcos Reoyo Cuesta, en representación de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, como titular, y D. Celestino Ortega Soto, como suplente.

D.ª Socorro Izarra de la Fuente, en representación del Colegio Provincial de Ayudantes Técnicos Sanitarios, como titular, y D.ª Isabel González Díez, como suplente.

D. Carlos Salinas Ayuso, Médico-Decano de la Beneficencia Provincial, como titular, y D. José Velasco Rodríguez, como suplente.

Secretario: D. Julián Agut Fernández-Villa, como titular, y D. José-María Vicente Izquierdo, como suplente.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los interesados, a los que se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en citado Boletín, para que puedan recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 4 de marzo de 1980. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Mancomunidad de Promoción del Norte de la provincia de Burgos

*Aprobación Cuenta General
ejercicio 1979*

Aprobada la Cuenta General del presupuesto ordinario de 1979, se expone al público acompañado de sus justificantes, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán las observaciones y reparos que puedan formularse por escrito, según se dispone en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Burgos, 29 de febrero de 1980. El Presidente, Victoriano Aguirrebeña Alonso.

*Aprobación del Presupuesto
Ordinario de 1980*

Aprobado por esta Mancomunidad el Presupuesto Ordinario para el ejercicio actual, se expone al público por quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen por las personas y causas que se señalan en los artículos 683 y 684 de la Ley de Régimen Local.

Burgos, 29 de febrero de 1980. El Presidente, Victoriano Aguirrebeña Alonso.

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.2 del Decreto de

19 de junio de 1969, para la provisión de los siguientes cargos:

Juez de Paz sustituto de Abajas (Briviesca).

Juez de Paz sustituto de La Vid de Bureba (Briviesca).

Juez de Paz de Milagros, (Aranza de Duero).

Juez de Paz de Valle de Mena (Villarcayo).

Fiscal de Paz de Villafranca Montes de Oca y Juez de Paz sustituto de Villamayor de Treviño (Burgos 3).

Se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarles puedan solicitarlo del Excelentísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 5 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 375 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 23 de febrero de 1980.—
El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria Galiana.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

Requisitorias

Lozano Martínez, Angel, de 31 años de edad, hijo de Antonio y Agustina, natural de Granada y sin domicilio conocido, procesado en el sumario 61-79, por estafa, deberá comparecer en este Juzgado de Instrucción número uno de Burgos, en el plazo de diez días a constituirse en prisión, o en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

—oOo—

Caro del Castillo, Luis Manuel, de 25 años de edad, hijo de José y Josefa, soltero, técnico de sonido, natural y vecino de Madrid, calle Vía Lusitana, 8, 1.º D, y en la actualidad en paradero desconocido, habiéndose decretado su

prisión provisional, comunicada y sin fianza en el sumario 15/78, por robo, seguido en este Juzgado de Instrucción número uno, el que deberá comparecer a constituirse en prisión en el término de diez días, con apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

—oOo—

Moreno Vermeu, José-Luis, de 37 años, casado, industrial, hijo de José y de Luisa, natural de Madrid, con último domicilio conocido en la localidad de Yepes (Toledo), calle Santo Domingo número 18, y actualmente en ignorado paradero, encartado en las diligencias preparatorias número 43/79, por apropiación indebida, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de Burgos, a constituirse en prisión en el plazo de diez días, o en caso contrario será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

—oOo—

Rubio Zorrilla, Javier, de 21 años, soltero, hijo de Atanasio y Victorina, sin profesión, natural y sin domicilio fijo en Burgos, procesado en el sumario 6/80, por robo, en este Juzgado de Instrucción número uno, en el que se ha decretado su prisión provisional comunicada y sin fianza, deberá comparecer en el plazo de diez días, a constituirse en prisión, o en otro caso, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por las presentes se ordena a todas las Fuerzas Policiales, su busca y captura e ingreso en prisión, a disposición de este Juzgado y causa.

Dado en Burgos, a 16 de febrero de 1980.—El Juez (ilegible).—
El Secretario (ilegible).

Juzgado de Instrucción número tres

Anulación de requisitorias

El Ilmo. Sr. D. José Miñambres Flórez, Magistrado-Juez de Instrucción número tres de Burgos y su partido, en resolución de esta fe-

cha, ha dictado las diligencias preparatorias siguientes:

Número 113 de 1978, por el delito de quebrantamiento de Condena, contra Ignacio Raúl Alonso Gómez, nacido en Burgos, el 6-5-54, hijo de Pedro y María Pilar, soltero, deliniente, acordó dejar sin efecto la requisitoria dictada contra el mismo, cuya publicación tuvo lugar en ese Boletín Oficial, los días 21 y 24 de marzo de 1979.

—oOo—

Número 45/79, seguidas por quebrantamiento de condena, contra Alfredo Villar Jorge, de 26 años, soltero, natural de Vitoria, hijo de Alfredo y Luisa, acordó dejar sin efecto la requisitoria que fue publicada en 22-11-79, por haber sido habido dicho sujeto e ingresado en prisión.

—oOo—

Número 43 de 1979, por quebrantamiento de condena, contra Jesús Fernández Heredia, acordó dejar sin efecto la requisitoria publicada en 22-12-79, por haber sido habido dicho individuo, el cual es hijo de Juan Antonio y Rosario, de 31 años de edad, natural de Nacimiento (Almería), e ingresado en la prisión de Alicante.

—oOo—

Sumario 37/79, contra la salud pública, se acordó dejar sin efecto la requisitoria publicada en este Boletín Oficial número 195 del día 28-8-79, relativa al procesado José Emilio Fernández Carrillo, por haber sido habido.

—oOo—

Número 36/79, por robo, contra José Emilio Fernández Carrillo, se acordó dejar sin efecto la requisitoria publicada en este Boletín número 246 de fecha 16-10-79, por haber sido habido dicho procesado.

En su virtud, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, dejen sin efecto las gestiones que practican para la detención de dichos sujetos, los cuales han sido habidos.

Dado en Burgos, enero de 1980. El Magistrado Juez, José Miñambres Flórez.—El Secretario, Mariano Manso.

Juzgado de Distrito número uno

Cédula de notificación

D. Gaspar Hesse Gil, Secretario de este Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.634/78, seguido en este Juzgado, se ha dictado auto que copiado literalmente dice como sigue:

Auto.—En Burgos, a 20 de febrero de 1980.—Con el anterior oficio y carta-orden, únase a los autos, y

Resultando: Que requerido el condenado Salvador Martín Arranz, para que hiciera efectivas las responsabilidades que se mencionan en la liquidación de costas practicada, por medio del Boletín Oficial de la provincia, al encontrarse el mismo en ignorado paradero, y resultando negativa la certificación de la Delegación Provincial de Hacienda de esta ciudad.

Considerando: Que con la certificación negativa procede declarar la insolvencia del mismo.—Considerando: Que por impago de la multa impuesta al condenado Salvador Martín Arranz, por importe de 4.000 pesetas, procede cumpla el arresto subsidiario correspondiente.—Visto lo actuado. Por S. S.^a, por ante mí, el Secretario, dijo, se declara la insolvencia por ahora y sin perjuicio, de que si algún día se conociera el paradero del inculcado Salvador Martín Arranz y tuviera bienes, se procediera a su exacción por la vía de apremio.—Se acuerda que por impago de la multa de 4.000 pesetas, referido condenado cumpla la pena de ocho días de arresto subsidiario.—Publíquese cédula de notificación en el Boletín Oficial de la provincia, así como requisitoria del cumplimiento de la pena de arresto impuesta, con notificación de la presente resolución al Sr. Fiscal de Distrito.—Así lo mandó y firma don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de esta ciudad de Burgos, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—Manuel Mateos.—Gaspar Hesse.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al inculcado Salvador Martín Arranz, de ignorado paradero, se publica la presente en el Boletín Oficial de la provincia, en Burgos, a 20 de febrero de 1980.—El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas número 1911/79, seguido en este Juzgado, sobre imprudencia con daños, contra Ramón Francoise García, cuyas circunstancias personales se desconocen, y que tuvo su último domicilio en 12 rue des Freres Voisin Poitiers (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la presente se le da traslado de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por término de tres días, y por importe total de 146.533 pesetas, con inclusión de la multa e indemnizaciones a que también fue condenado, transcurrido dicho plazo sin haberla impugnado se le requiere para su pago por la vía de apremio, con todos los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma al inculcado de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en Burgos, a 19 de enero de 1980.—El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

D. Gaspar Hesse Gil, Secretario de este Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1775/78, seguido en este Juzgado, sobre estafa, contra Roger Moura, se ha dictado auto, que copiado literalmente dice como sigue:

Auto.—En Burgos, a 10 de octubre de 1979.—Con el anterior ejemplar únase, y resultando.—Que requerido el condenado Roger Moura, para que hiciera efectivas las responsabilidades penales que se mencionan en la liquidación de costas practicada en los presentes

autos, por medio de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, por encontrarse el mismo en ignorado paradero.—Considerando. Que unido a las actuaciones ejemplar del Boletín Oficial de la provincia, acreditativo del requerimiento acordado en la persona del inculcado Roger Moura, que se encuentra en ignorado paradero.—Considerando: Que por el incumplimiento de la pena de treinta días de arresto, procede se inserte requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia.—Visto lo actuado.—S. S.^a, por ante mí, el Secretario, dijo: Que procede el archivo de las presentes actuaciones, sin perjuicio de que si algún día se conociera el paradero del inculcado Roger Moura, se procediera a al exacción de las responsabilidades acordadas por la vía de apremio, previa requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia y notificación en forma de las partes y Ministerio Fiscal.—Así lo mandó y firma don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—Manuel Mateos.—Gaspar Hesse. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al inculcado Roger Moura, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en Burgos, a 11 de febrero de 1980.—El Secretario Gaspar Hesse Gil.

Requisitorias

Por las presentes, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que procedan a la busca y captura de los penados siguientes:

José Acevedo Cerqueira, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla el arresto sustitutorio de cinco días, que le resulta por impago de la multa de 1.500 pesetas, en el juicio de faltas número 664 de 1979, sobre imprudencia con lesiones y daños seguido ante este Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Rosario Borja Jiménez, de 50 años, nacida en Espinosa de Villagonzalo (Palencia), hija de Pascual y Ramona, viuda, sin profesión ni domicilio, y María Heredia López (a) Maruja, nacida en Palencia, de 24 años, hija de Emilio y Custodia, casada, sin profesión ni domicilio, y en la actualidad, ambas en ignorado paradero, para que cumplan la pena de 30 días de arresto menor, que le resultan impuestos en el juicio de faltas número 585/79, seguido en este Juzgado, sobre hurto.

—oOo—

José Teodoro Flores, de 51 años de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y con domicilio último en calle Rue Du Tribunal 35, Bourgoin-Jallieu (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla la pena de diez días de arresto menor, que le resultan impuestos por impago de la multa de 5.000 pesetas a que fue condenado.

—oOo—

Roger Moura, de 41 años, natural de Marsella (Francia), sin que consten más datos personales y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla la pena de 30 días de arresto menor, que le resultan impuestos en el juicio de faltas número 1.775/78, por estafa.

—oOo—

Marie Alice Lopes, de 41 años de edad, cuyas demás circunstancias no constan y actualmente en ignorado paradero, para que cumpla el arresto subsidiario de diez días, por impago de la multa de 3.000 ptas., que le resulta impuesta en el juicio de faltas número 1.754 de 1979, sobre imprudencia con daños, seguido ante el Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad de Burgos.

—oOo—

Joaquín Barbosa Dos Santos, de 24 años de edad, sin que consten más circunstancias personales del mismo y actualmente en ignorado paradero, para que cumpla el arresto sustitutorio de diez días, por impago de la multa de 3.000 pesetas, que le resulta impuesta en el juicio de faltas nú-

mero 1.434 de 1979, sobre imprudencia con daños, tramitado en este Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

—oOo—

Josefa San Pedro Rivas, de 27 años de edad, casada, sus labores y a su esposo el también condenado, José Luis Ibarra Mendieta, de 28 años de edad, casado, mayor-domo, y ambos actualmente en ignorado paradero, para que cada uno de ellos cumpla la pena de 30 días de arresto menor, que les resultan impuestos en el juicio de faltas número 1.239 de 1979, sobre estafa, seguido en este Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

—oOo—

Adolfo de las Heras Santiago, de 21 años de edad, soltero, sin profesión, hijo de Santiago y Dolores, natural de Burgos, cuyo último domicilio lo tuvo en calle Avila, número 17, 3.º, B, de dicha capital, y actualmente en ignorado paradero, el cual al parecer se encuentra cumpliendo el Servicio Militar, para que cumpla la pena de cinco días de arresto subsidiario, por impago de la multa de 1.500 pesetas, que le resulta impuesta al mismo en el juicio de faltas número 838 de 1979, sobre imprudencia con daños, tramitado en este Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

—oOo—

Salvador Martín Arranz, de 26 años de edad, casado, empleado y actualmente en ignorado paradero, para que cumpla el arresto menor de tres días, así como el sustitutorio de diez días, por impago de la multa de 3.000 pesetas, que le resultan impuestas en el juicio de faltas número 1.047 de 1979, sobre imprudencia con lesiones, malos tratos, seguido en este Juzgado de Distrito, número uno de Burgos.

—oOo—

Salvador Martín Arranz, de 25 años de edad, casado, obrero, y vecino que fue de Cardeñajimeno (Burgos), en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla la pena de ocho días de arresto, que le resultan impuestos en el juicio de faltas núm. 1634/78,

por impago de la pena de multa de 4.000 pesetas.

—oOo—

Justo Fachal Barros, de 47 años de edad, casado, chófer, y domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Barriada Inmaculada, bloque B, 17, y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla dos días de arresto menor, que le resultan impuestos en el juicio de faltas núm. 1.285/77, por impago de la pena de multa de 600 pesetas, a que fue condenado.

Poniéndolos caso de ser hallados a disposición de este Juzgado a los fines consiguientes.

Y para que conste, en virtud de lo ordenado y su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido las presentes requisitorias en la ciudad de Burgos, febrero de 1980.—El Juez de Distrito número uno, Manuel Mateos.— El Secretario (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Requisitorias

González Santana, Antonio, de 34 años, casado, empleado, hijo de Antonio y de Aniceta, natural y vecino de Las Palmas, con domicilio en calle Pedro Quevedo, número 7, si bien en la actualidad se encuentra en domicilio desconocido, procesado en el sumario número 7 de 1980, seguido por delito de estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero, al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Aranda de Duero, 8 de febrero de 1980.—El Juez (ilegible).

Guerrero Merino, Francisco, de 29 años de edad, soltero, barnizador, hijo de Francisco y de Amelia, natural de Ceuta y vecino de Madrid, donde tiene su domicilio en calle Alvaro, núm. 10, 2.º, derecha, si bien actualmente se desconoce su paradero, encartado en las diligencias preparatorias número 19 de 1979, seguidas por conducción sin permiso, comparece-

rá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero, al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Aranda de Duero, 18 de febrero de 1980.—El Juez (ilegible).

Pérez Alberdi, Justo Antonio, de 29 años, casado, camarero, hijo de Antonio y de Trinidad, natural y vecino de Santander, con domicilio en Francisco Palazuelos, número 40, 2.º, izquierda, si bien en la actualidad se desconoce su paradero, procesado en el sumario número 24 de 1979, por delito de hurto de uso de un turismo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero, al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que en otro caso, será declarado rebelde.

Aranda de Duero, 14 de febrero de 1980.—El Juez (ilegible).

Negro González, Mariano, de 29 años de edad, casado, peón, hijo de Mariano y de Angeles, natural de Burgos y vecino últimamente en Gandía, Santa Teresita, número 16, B, si bien actualmente se desconoce su paradero, procesado en el sumario número 26 de 1979, seguido por robo, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero, al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Aranda de Duero, 29 de enero de 1980.—El Juez (ilegible).

Rubio Cuéllar, Carlos, de 43 años, hijo de Mariano y de Soledad, pintor, soltero, natural de Madrid y con domicilio en Barcelona, calle Hospital, número 101, 4.º 1.ª, actualmente en ignorado paradero, procesado en el sumario número 12 de 1978, por utilización ilegítima de vehículo de motor, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero, al objeto de constituirse en

prisión, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Aranda de Duero, 17 de febrero de 1980.—El Juez (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

D.ª María Asunción Escribano Estébanez, Secretaria del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe: Que en este Juzgado de Distrito a mi cargo, en el juicio de faltas seguido con el número 41/80, se ha dictado la sentencia que copiada literalmente su encabezamiento y fallo dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 16 de febrero de 1980.—Vistos por el Sr. D. Sebastián Martínez Presa, Juez sustituto de Distrito de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas sobre imprudencia con resultado de daños por denuncia de diligencias previas número 985/79, del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Fermín Sánchez Gómez, de 37 años de edad, casado, conductor y con domicilio en Cabeza del Buey (Badajoz), contra Francisco Tena Trejo, de 67 años de edad, casado, y con domicilio en Monterrubio de la Serena (Badajoz), en su calidad de responsable civil subsidiario, en el que han sido parte los expresados, Domingos de Jesús Da Igreja, de 28 años de edad, casado, pintor y Avelino Do Santos, de 55 años de edad, casado, conductor, Bernardino Manuel Ribeiro de Oliveira, de 20 años de edad, soltero, carpintero, Ana Da Silva de Oliveira, en su calidad de responsable civil subsidiaria, todos ellos con domicilio anteriormente en Francia y en la actualidad en ignorado paradero, y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.—Dada cuenta por el Secretario en el día y hora señalados para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Fermín Sánchez Gómez, de la supuesta falta de imprudencia con resultado de daños, prevista y penada en el art. 600 del C. P.,

que le ha sido imputada, con declaración de oficio de las costas del juicio.—Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Firmada y rubricada Sebastián Martínez Presa.

Y para que conste y sirva de notificación a los perjudicados, Domingos de Jesús Da Igreja, Bernardino Manuel Ribeiro de Oliveira, Ana Da Silva de Oliveira y Avelino Do Santos, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 16 de febrero de 1980.—El Secretario, María Asunción Escribano Estébanez.

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo Núm. 1

Cédula de notificación

En autos seguidos ante esta Magistratura a instancia de Jesús Manuel del Val Lázaro, contra Mariano Muñoz Martínez, sobre salarios y liquidación por cese, número 2190/79, ha sido dictada en el día de la fecha, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia núm. 14.—En la ciudad de Burgos, a 31 de enero de 1980.—El Ilmo. Sr. D. José María Álvarez Cienfuegos Suárez, Magistrado de Trabajo decano de esta capital y su provincia, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos, seguidos en virtud de demanda de Jesús Manuel del Val Lázaro, contra Mariano Muñoz Martínez, sobre salarios y liquidación por cese, y

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por Jesús Manuel del Val Lázaro, debo condenar y condeno a Mariano Muñoz Martínez, a que le abone 22.200 pesetas.—Firmado, J. M. Álvarez Cienfuegos.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Mariano Muñoz Martínez, cuyo último domicilio lo tuvo en Parque de las Avenidas 2, 4.º, y en la ac-

tualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el Boletín Oficial de la provincia, en Burgos, a 31 de enero de 1980.—El Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE HACIENDA

**JURADO TERRITORIAL
TRIBUTARIO**

Número expediente: 677/79.

Nombre del interesado: Josefa Santamaría Ordóñez. — Barriada Inugara, Gamonal (Burgos).

Concepto y ejercicio: I. Industrial-C. Beneficios.— Ejercicio de 1966.

En el expediente de referencia se ha acordado la puesta de manifiesto de nuevo al interesado para alegaciones y pruebas, que habrán de versar concreta y precisamente sobre los elementos de juicio aportados al expediente y no sobre cuestiones ajenas al mismo, concediendo al efecto un plazo de 15 días hábiles. Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación en el domicilio citado, último conocido, se publica el presente edicto a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de esta publicación, pueda el sujeto pasivo hacer uso del derecho que en la misma se le concede.

El Abogado del Estado-Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA
CONSERVACION DE LA NATURALEZA**

Jefatura Provincial de Burgos

Vista la petición suscrita por el Sr. Presidente de la Sociedad de Caza y Pesca de Durango, calle Goyencalle, 12, 1.º, Durango (Vizcaya).

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto, en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, previa declaración de comarca de emergencia cinegética temporal y con la conformidad del Excmo. se-

ñor Gobernador Civil de la provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización de uso de cebos envenenados.

Cebo autorizado: Oavouraquil-Dexeutanol-Comatox.

Ambito de aplicación: Coto privado de caza BU - 10.650, de Ruyuela de Río Franco.

Lugares autorizados: Los situados a más 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Los cebos autorizados serán colocados por personal designado por el peticionario con la colaboración del Guarda de Icona, don Angel Rodrigo Merino, sobreguarda, con residencia en Lerma, calle Santo Domingo 17, y bajo la supervisión del mismo.

Plazo de validez: 30 días naturales, contados a partir del que, de mutuo acuerdo fijen el peticionario y el Guarda citado, debiendo éste comunicar con antelación a esta Jefatura y al Puesto de la Guardia Civil de Villafuella (B), la fecha de comienzo de las operaciones y nunca antes de transcurridos cinco días de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios: El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los limitrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes de la operación. Se colocarán letreros o avisos indicadores en todos los accesos al término municipal, así como en las proximidades en donde se hayan colocado los cebos, en los que de forma clara y visible figure la siguiente leyenda: CEBOS ENVENENADOS.

Complementarios

A. En el plazo de 24 horas los cadáveres de los animales muertos deberán ser incinerados o enterrados a un mínimo de 50 centímetros de profundidad, a ser posible con cal viva.

B. Compete a la Alcaldía del municipio afectado dictar cuantas

medidas de seguridad consideradas necesarias para prevenir y evitar daños y accidentes.

C. El peticionario se responsabilizará de la correcta colocación de los cebos, en evitación de posibles daños a personas, ganadería u otros animales.

Burgos, 21 de febrero de 1980. El Jefe del Servicio Provincial (ilegible).— V.º B.º—El Gobernador Civil, Antolín de Santiago Juárez. 1191.—2.250,00

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA**

Delegación de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 34.701. — F. 1.139.

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica a la finca Pasomalo, sita en el término municipal de Orón.

Características principales. — Línea de alta tensión a 13,2 KV. con origen en el apoyo núm. 18 de la línea ETD Cabriana-Pancorvo, y final en el Centro de transformación a instalar en dicha finca, con una longitud total de 210 metros. Conductores de aluminio-acero LA-50 de 50 mm.² de sección retenidos en aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón.

— Un centro de transformación tipo intemperie sobre apoyos de hormigón de 25 KVA de potencia, relación de transformación 13200/398-220 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 526.361 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, número 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 29 de enero de 1980. —
El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz. 1076.—1.310,00

R. I. 5.187. — Expediente 30.736.
F. 845.

Asunto: CT. de 1.600 KVA, denominado TR-3 para Industrias del Ubierna.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Industrias del Ubierna, S. A., solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Industrias del Ubierna, S. A., la instalación de un Centro de transformación denominado TR-3, de tipo en local interior, con transformador de 1.600 KVA de potencia y relación 6000/398-230 V., con los elementos precisos para protección, maniobra y control.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 16 de enero de 1980. —
El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

1011.—1.280,00

Comisaría de Aguas del Duero

Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Arturo Lafont Martínez y tres más, vecinos de Pampliega (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Arlanzón, en término municipal de Palazuelos de Muñó (Burgos), con destino a riegos.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Jefatura, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.— Se concede a don Arturo, doña Manuela, don Basilides y don Angel Lafont Martínez, autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo equivalente de 4,26 litros por segundo del río Arlanzón en término municipal de Palazuelos de Muñó, con destino al riego de 7,1186 Has., en terrenos de su propiedad.

Segunda.—Las obras se ajustarán a la memoria y plano o croquis que ha servido de base a la petición.

La Comisaría de Aguas del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de los mismos y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho a imponer cuando lo estime oportuno, la instalación de un contador volumétrico en la toma que limite el caudal al señalado en la condición primera.

Tercera.— Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

Cuarta.— La inspección de las obras e instalaciones tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

A dicho fin el personal de esta Comisaría de Aguas podrá visitar previo aviso o no y cuantas veces se estime oportuno, las instalaciones y lugares del aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo, entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

No podrá darse comienzo a la explotación del aprovechamiento hasta que se efectúen las compro-

baciones que estime necesarias esta Jefatura, previo aviso del concesionario, sobre terminación de las obras e instalaciones y se le comunique la aprobación de las mismas.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.— El agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente pero sin perjudicar las obras de aquella.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos otorgados con anterioridad, situados aguas abajo del que se pretende o para el ejercicio de los aprovechamientos comunes, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.— Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en esta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado», del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar que-
den dominados en su día por algún
canal construido por el Estado,
quedará caducada la concesión pa-
sando a integrarse aquéllos en la
nueva zona regable y quedando su-
jetos a las nuevas normas econó-
mico-administrativas, que se dic-
ten con carácter general.

Décima.—Queda sujeta esta con-
cesión a las disposiciones vigentes
o que se dicten relativas a la In-
dustria Nacional, contrato y acci-
dentes de trabajo y demás de ca-
rácter social.

Undécima.—El concesionario que-
da obligado a cumplir tanto en la
construcción como en la explota-
ción, las disposiciones de la Ley de
Pesca Fluvial para la conservación
de las especies.

Duodécima. — Caducará esta
concesión por incumplimiento de
una cualquiera de estas condicio-
nes y en los casos previstos en las
disposiciones vigentes, declarándo-
se la caducidad según los trámites
señalados en la Ley y Reglamento
de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado los peticio-
narios las preinsertas condiciones,
se advierte a estos de la obligación
que tienen de presentar este docu-
mento dentro de los treinta días
hábiles siguientes a la fecha de su
recibo, en la oficina Liquidadora de
Impuestos de Derechos Reales de
la Delegación de Hacienda de Va-
lladolid, para satisfacer el referi-
do impuesto y el exceso de timbre
a metálico, en su caso, de confor-
midad con lo dispuesto en la nor-
ma 2 de la Orden del Ministerio
de Obras Públicas de 25 de febrero
de 1937, se publica esta resolución
en el Boletín Oficial de la provincia
de Burgos, conforme al Decreto de
29 de noviembre de 1932 (Gaceta
de Madrid del 11 de diciembre),
para general conocimiento y a los
efectos legales correspondientes,
entre las entidades o particulares
que se consideren perjudicados,
los cuales, si lo desean, pueden en-
tablar recurso de alzada ante la
Dirección General de Obras Hi-
dráulicas dentro del plazo de quin-
ce (15) días, que señala con carác-
ter general el artículo 122 de la Ley
de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 21 de enero de 1980.—
El Comisario Jefe de Aguas, César
Luaces Saavedra.

1038.—4.875,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Enrique Mediavilla Ma-
ría, se ha solicitado del Excelen-
tísimo Ayuntamiento licencia pa-
ra apertura de un establecimien-
to destinado a taller de Carpinte-
ría Mecánica, en la calle Camino
Fuente los Mansos, s/n.— Expe-
diente 42/80.

Para dar cumplimiento a lo dis-
puesto en el apartado a) del nú-
mero dos del artículo 30 del vigen-
te Reglamento de Industrias y Ac-
tividades Molestas, Insalubres, No-
civas y Peligrosas, se abre infor-
mación pública por término de 10
días, a contar de la fecha de la
publicación de este anuncio en el
Boletín Oficial de la provincia, pa-
ra que quienes se consideren afec-
tados de algún modo por la acti-
vidad que se pretende establecer,
puedan formular las observacio-
nes que estimen pertinentes, a cu-
yo efecto se hace saber que el ex-
pediente que se instruye, con mo-
tivo de la indicada solicitud, se
halla de manifiesto en el Negocia-
do de Servicios de la Secretaría
General de este Ayuntamiento,
donde podrá ser examinado du-
rante las horas de oficina en el
indicado plazo.

Burgos, 18 de febrero de 1980.
El Alcalde, José María Peña San
Martín.

1080.—980,00

Por don Antonio Martínez Gu-
tiérrez, se ha solicitado del Exce-
lentísimo Ayuntamiento licencia
para apertura de un estableci-
miento destinado a Carnicería,
en la calle Plaza San Bruno, nú-
mero 8.—Expediente 34/80.

Para dar cumplimiento a lo dis-
puesto en el apartado a) del nú-
mero dos del artículo 30 del vigen-
te Reglamento de Industrias y Ac-
tividades Molestas, Insalubres, No-
civas y Peligrosas, se abre infor-
mación pública por término de 10
días, a contar de la fecha de la
publicación de este anuncio en el
Boletín Oficial de la provincia, pa-
ra que quienes se consideren afec-
tados de algún modo por la acti-
vidad que se pretende establecer,
puedan formular las observacio-

nes que estimen pertinentes, a cu-
yo efecto se hace saber que el ex-
pediente que se instruye, con mo-
tivo de la indicada solicitud, se
halla de manifiesto en el Negocia-
do de Servicios de la Secretaría
General de este Ayuntamiento,
donde podrá ser examinado du-
rante las horas de oficina en el
indicado plazo.

Burgos, 19 de febrero de 1980.
El Alcalde, José María Peña San
Martín.

1103.—980,00

AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

En el alistamiento formado por
esta Junta municipal de recluta-
miento, para el reemplazo de 1980
y como comprendido en el artícu-
lo 51 para la aplicación de la Ley
General del Servicio Militar, figu-
ra incluido el mozo que luego se
dirá, cuyo paradero, así como el
de sus padres se desconoce y a
virtud del presente se le cita pa-
ra el día 9 de marzo y hora de
las once de la mañana, para que
comparezca ante este Ayunta-
miento, al acto de reconocimiento
y clasificación provisional, advir-
tiéndole que, si no comparece, se-
rá declarado prófugo.

Mozo que se cita

José Luis Gabarri Escudero, na-
ció el 10 de octubre de 1960, en
Tardajos, hijo de Hipólito y Ma-
ría Memoria, su último domicilio
en calle Pozo Seco, núm. 6, Bur-
gos.

Tardajos, 29 de febrero de 1980.
El Alcalde, Raimundo de la Torre.

Anuncios Particulares

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado por ex-
travío de la libreta 15.929-6.

Plazo de reclamación: 15 días.

1161.—100,00